

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 012 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 16 de Febrero de 2011.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciséis de febrero del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde precisa que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; tal como lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Parque Industrial es una zona reservada para la realización de actividades productivas en micro, pequeña y mediana escala correspondientes al sector industrial, cuya área está dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes y servicios públicos necesarios, que se encuentra subdividida para la instalación de establecimientos industriales, en mérito al artículo 2° de la Ley N° 28183 - Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales;

Que, siendo necesario contar con ese espacio territorial en el cual se agrupen una serie de actividades industriales, que pueden o no estar relacionadas entre sí, el cual contribuirá a realizar actividades productivas de apoyo a la micro y pequeña empresa, generar empleo sostenible, asociatividad y desarrollo económico y social regional;

Que, concedores que el procedimiento para la creación de un Parque Industrial debe ser mediante Ley del Congreso de la República, pero para lo cual es

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 012 - 2011 - G.R. PASCO/CR

necesario elaborar un proyecto que sustente técnicamente los procedimientos vinculados con la factibilidad de creación, formalización, legalización y esta propuesta técnica plasmarlo en un proyecto de ley, para luego presentarlo ante los Congresistas representantes por Pasco y sea presentado en una Próxima Legislatura Ordinaria del Congreso de la República;

Que, mediante **OFICIO N° 0100-2011-GR-PASCO/PRES**, emitido por el Presidente Regional, remite adjunto el **OFICIO N° 001-2011-G.R.PASCO/ASESORES/PRES**, sobre la propuesta para la Creación del Parque Industrial de Pasco con sus conglomerados en Oxapampa y Daniel Carrión, amparados en la normatividad vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- FACULTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, para que implemente el inicio de los estudios para la creación del "**Parque Industrial de Pasco**".

**SEGUNDO.- DISPONER** a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo presente informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional Pasco  
CONSEJO REGIONAL  
Lic. Victor B. CARBAJAL MARCELO  
CONSEJERO DELEGADO